



RPI REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL

Kayen 171 - CP. V9410BTA - (2901- 441590) Ushuaia
Moyano 780 CP. V9420BXP- (2964- 435068) Río Grande

"2019 - En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín, 25 años de la creación de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial".



Ushuaia, 18 de marzo de 2020.-

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 011/2020

VISTO El Decreto Nacional de Emergencia Sanitaria N°260/2020, lo dispuesto por el Decreto Provincial N°465/20; lo instrumentado en consecuencia por el Superior Tribunal de Justicia mediante el dictado de las Resoluciones N°23/2020 y N°24/2020 y el Protocolo de implementación de esas resoluciones dispuesto por los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que mediante las normativas indicadas *ut supra* se dispuso declarar el estado de emergencia sanitaria Mundial:

Que en consecuencia de ello el Superior Tribunal de Justicia dispuso "...una FERIA JUDICIAL Extraordinaria a partir del día 16 al 31 de marzo del corriente año ... y la consiguiente suspensión de los plazos procesales para las actuaciones en trámites".

Que a fin de cumplir con las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud, las autoridades gubernamentales y judiciales, deviene necesario no generar acciones que propaguen el brote del virus;

Que en atención a lo antedicho, deviene necesario suspender los plazos legales previstos en la Ley Nacional N°17.801 y Ley Provincial N°532 durante los días comprendidos desde el 18 al 31 de marzo del 2020 inclusive;

Que en virtud de lo precedentemente indicado no resulta posible habilitar adecuadamente el sistema de ordenamiento diario conforme lo previsto por el art. 40 de la Ley 17801, razón por la cual -ante esta situación de fuerza mayor- lo mas prudente y conveniente en esta instancia es la suspensión de los plazos, a fin de preservar la seguridad jurídica registral.

Que en virtud del aislamiento recomendado esta dependencia judicial habilita la presente línea telefónica de guardia (02901-441596) y el siguiente mail: rpiush@justierradelfuego.gov.ar, a los fines de evacuar consultas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente atento a las facultades conferidas por los artículos 169, 170 y 175 inc a y k de la Ley 532

Por ello,

**LA SUBDIRECTORIA GENERAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:**

ARTICULO 1°: SUSPENDER la atención al público y recepción de trámites en ambas delegaciones hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive.

ARTICULO 2°: SUSPENDER EXCEPCIONALMENTE los plazos legales previstos en la Ley Nacional N°17.801 y Ley Provincial N°532 por el lapso comprendido desde el 18 al 31 de marzo del 2020 inclusive.

ARTICULO 3°: HABILITAR los canales de consulta vía telefónica y web.

ARTICULO 4°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia. **NOTIFICAR** al Superior Tribunal de Justicia, a ambas Delegaciones del RPI, Colegio de Escribanos de la Provincia y Colegios de abogados, .

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N°01/2020.-



María Laura Rocamora
Subdirectora General
Registro de la Propiedad Inmueble